



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 07 de noviembre 2023

Visto el Informe N° 038-2023-SSLP/MBGS de fecha 24.Oct.2023 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 002-2023-GORE-ICA-SSLP (Parcial), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2021-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 de mayo del 2021, se aprobó el presupuesto por el importe de **S/ 5.512.254.77** (Cinco millones quinientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro y 77/100 Soles), para el Proyecto: 2379568 Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundaria de la I. E. Gabriel Ramos en el Distrito Los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica; Meta: **Infraestructura:** Construcción de ambientes pedagógicos y complementarias bajo la norma técnica para el diseño de locales escolares, sistema constructivo dual (Bloque 1, Bloque 2, Bloque 3, Bloque 4, obras exteriores; **Equipamiento y Mobiliario:** Adquisición de mobiliario escolar y adquisición de equipos. Adquisición de mobiliario en cantidad de 1213 unidades, Equipamiento en cantidad 1361 unidades; **Capacitación** de información y capacitación al personal docente; Modalidad: Ejecución presupuestaria indirecta.

Que, la presente **Liquidación Financiera es de carácter parcial**, por un total de **S/ 5.697.861.34** (Cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y uno y 34/100 Soles), con una Ejecución Presupuestal en los siguientes rubros y por los importes que se indican:

Elaboración de Expediente Técnico	S/ 120.000.00
Valor de Obra	5.219.036.77
Gastos de Supervisión	273.127.35
Gastos Administrativos	85.697.22

TOTAL S/ **5.697.861.34**

Que, para la Elaboración de Expediente Técnico, se contrató al **CONSORCIO LOS AQUIJES** representado por la **Ing. Luz Katherine Risco Carbajal**, a través del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2019-GORE ICA, por el importe de **S/ 120.000.00** (Ciento veinte mil y 00/100 Soles); cuya liquidación del contrato fue aprobada a través de la Resolución Subgerencial N° 011-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 29.Dic.2021.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2022-GORE-ICA, de fecha 10.Ene.2022, se contrata a la **EMPRESA DKM EIRL**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por un plazo de 180 días calendario, por un monto de **S/ 4.542.407.28** (Cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete y 28/100 Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2021-GORE-ICA, de fecha 30.Set.2021, se contrata al **CONSORCIO VH** conformado por Luis Alberto Tataje Ramírez y Ricardo Ismael Cornejo Laos, para la supervisión de la obra, por un plazo de 180 días, por un monto de **S/ 241.322.02** (Doscientos cuarenta y un mil trescientos veintidós y 02/100 Soles), incluido el IGV.

Que, la obra fue recepcionada en fecha 04.Ene.2023, según se precisa en la Resolución Subgerencial N° 014-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 09.May.2023 que aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 014-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 09.May.2023, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2022-GORE-ICA, de fecha 10.Ene.2022, la misma que determina un Costo Total de Obra por la cantidad de **S/ 5.219.036.77** (Cinco millones doscientos diecinueve mil treinta y seis y 77/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Contratista del importe de **S/ 284.405.56** (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco y 56/100 Soles). Asimismo, en el proceso de la ejecución, se había aplicado una penalidad por **S/ 2.293.30** (Dos mil doscientos noventa y tres y 30/100 Soles), la misma que ha sido retenida en el Comprobante de Pago N° 0099-0001 del año 2022, según se establece en la Liquidación del Contrato, aprobada mediante Resolución Subgerencial antes indicada. El saldo a favor del contratista ha sido cancelado con los Comprobantes de Pago N° 1629 y 1630 de fecha 07.Ago.2023.

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 008-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 08.Mar.2023, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra materia de la presente, por la cantidad de **S/ 287.908.09** (Doscientos ochenta y siete mil novecientos ocho y 09/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Supervisor del importe de **S/ 14.780.74** (Catorce mil setecientos ochenta y 74/100 Soles); de los cuales, se deberá retener por concepto de Penalidad **S/ 698.79** (Seiscientos noventa y ocho y 79/100 Soles), para completar la Penalidad total de **S/ 4.318.62** (Cuatro mil trescientos dieciocho y 62/100 Soles), impuesta en su oportunidad, debido a que, la entidad ya retuvo **S/ 3.619.83** (Tres mil seiscientos diecinueve y 83/100 Soles), mediante el Comprobante de Pago N° 117 del año 2022. El saldo por pagar determinado en la Liquidación del Contrato a la fecha de la emisión de la presente Liquidación Financiera (Parcial), se encuentra pendiente de pago.

Que, también se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/ 85.697.22** (Ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete y 22/100 Soles),





Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

excediéndose en un 10.15 % del monto presupuestado de **S/ 77.000.00** (Setenta y siete mil y 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 038-2023-SSLP/MBGS de fecha 24.Oct.2023, remite la Liquidación Financiera N° 002-2023-GORE-ICA/SSLP (Parcial), por el monto de **S/ 5.697.861.34** (Cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y uno y 34/100Soles), precisando que, por encontrarse pendiente de pago el saldo a favor del consultor de la supervisión, determinado en la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión, a la fecha de la emisión de la presente **Liquidación Financiera, es de carácter parcial**; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 5.219.036.77** (Cinco millones doscientos diecinueve mil treinta y seis y 77/100 Soles), **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios** el importe de **S/ 460.919.35** (Cuatrocientos sesenta mil novecientos diecinueve y 35/100 Soles) y **1501.070203 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa – Bienes** la cantidad de **S/ 17.905.22** (Diecisiete mil novecientos cinco y 22/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 5.697.861.34** (Cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y uno y 34/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación de carácter parcial**; por último, que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán realizar acciones necesarias para que, en cumplimiento de la Resolución Subgerencial N° 008-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 08.Mar.2023, que aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de la obra, se proceda al pago del saldo a favor del contratista supervisor el importe de **S/ 14.780.74** (Catorce mil setecientos ochenta y 74/100 Soles).

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Gerencia Regional de Infraestructura, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Parcial, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013;





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 002-2023-GORE-ICA/SSLP (Parcial), perteneciente a:

- Pliego** : 449 Gobierno Regional de Ica
- Unidad Ejecutora** : 001 Sede Central
- Fte. Financiamiento** : Recursos Ordinarios – Recursos Determinados
- Función** : Educación
- División funcional** : Educación Básica
- Grupo funcional** : Educación Secundaria
- Proyecto** : **2379568 Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundaria de la I. E. Gabriel Ramos en el Distrito Los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica**
- Meta** : **Infraestructura:** Construcción de ambientes pedagógicos y complementarias bajo la norma técnica para el diseño de locales escolares, sistema constructivo dual (Bloque 1, Bloque 2, Bloque 3, Bloque 4, obras exteriores
- Equipamiento y Mobiliario:** Adquisición de mobiliario escolar y adquisición de equipos
Adquisición de mobiliario en cantidad de 1213 unidades, Equipamiento en cantidad 1361 unidades.
Capacitación de información y capacitación al personal docente.
- Plazo de Ejecución** : 180 días calendario
- Elaboración Exp. Técnico** : **Ing. Civil José Luis Rojas Vásquez – Jefe de Proyecto**
Consorcio Los Aquijes_ Ing. Luz Katherine Risco Carbajal – Representante Común
- Responsable de Revisión** : **Ing. Civil Luis Alberto Cáceres Calderón (GORE-ICA)**





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Contratista de Obra	:	EMPRESA DKM EIRL	
Monto Contrato de Obra	:	S/ 4.542.407.28	
Supervisor de Obra	:	CONSORCIO AQUIJE VH (Luis Alberto Tataje Ramirez y Ricardo Ismael Cornejo Laos)	
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución presupuestaria indirecta	
Ubicación	:	Distrito: Los Aquijes Provincia: Ica Región: Ica	
Presupuesto	:	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Ppto. Referencial de Obra	:	4.468.926.10	5.219.036.77
Supervisión de obra	:	268.135.57	273.127.35
Equipamiento	:	293.116.90	0.00
Mobiliario	:	285.076.20	0.00
Elaboración de Exp. Tec.	:	120.000.00	120.000.00
Gastos Administrativos	:	77.000.00	85.697.22
TOTAL	:	5.512.254.77	5.697.861.34
		=====	=====
Año de Ejecución	:	2019 – 2020 – 2021 – 2022 - 2023	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Parcial**, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios** por el importe de **S/ 0.60** (Cero soles y 60/100 Soles) al haber registrado indebidamente el Comprobante de Pago N° 881-2021 con el importe **S/ 29.60** (Veintinueve y 60/100 Soles), **siendo su importe real de S/ 29.00** (Veintinueve y 00/100 Soles); asimismo, deberá efectuar la actualización de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 284.405.56** (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco y 56/100 Soles), y, **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios** el importe de **S/ 9.000.00** (Nueve mil y 00/100 Soles); y luego, una vez efectuadas las regularizaciones contables indicadas, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 5.219.036.77** (Cinco millones doscientos diecinueve mil treinta y seis y 77/100 Soles), **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa - Servicios** el importe





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 044-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Por Administración Directa – Bienes la cantidad de **S/ 17.905.22** (Diecisiete mil novecientos cinco y 22/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 5.697.861.34** (Cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y uno y 34/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación de carácter parcial.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán disponer que, los Gastos Administrativos, no deben de exceder del total presupuestado para este rubro; asimismo, deberán disponer que se determinen los responsables de la mayor ejecución por los importes que se detallan en el noveno considerando en Gastos Administrativos, a fin de que se establezcan las acciones administrativas que ameriten.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán realizar acciones necesarias para que, en cumplimiento de la Resolución Subgerencial N° 008-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 08.Mar.2023, que aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de la obra, se procesa al pago del saldo a favor del contratista supervisor el importe de **S/ 14.780.74** (Catorce mil setecientos ochenta y 74/100 Soles), a fin de poder efectuar la **Liquidación Financiera Final o Total**, para la consiguiente Transferencia de la obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional “Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica” aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE